

# LABORATORIO CLINICO OMNI S.A. LABOMNI

4-33061

Guayaquil, 23 de enero de 2014

Señor  
Dr. Héctor Agustín Vera Vélez  
Ciudad

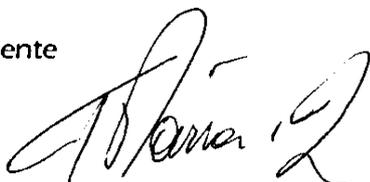
De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía LABORATORIO CLINICO OMNI S.A. LABOMNI, en sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegirlo PRESIDENTE de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera conjunta con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, el 20 de Noviembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de diciembre de 2008.

Atentamente



Dr. Francisco Alberto Parra Ramos

CC: 090530104-0

CV: 014 - 0542

Secretario de la Junta

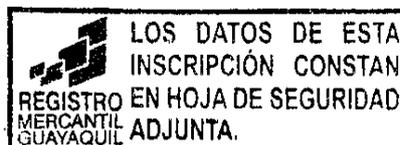
Acepto el cargo para el que he sido designado, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía No. 130199298-6 Guayaquil, 23 de enero de 2014.



Dr. Héctor Agustín Vera Vélez

CC: 130199298-6

CV: 051-0014



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.017  
FECHA DE REPERTORIO:29/ene/2014  
HORA DE REPERTORIO:13:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

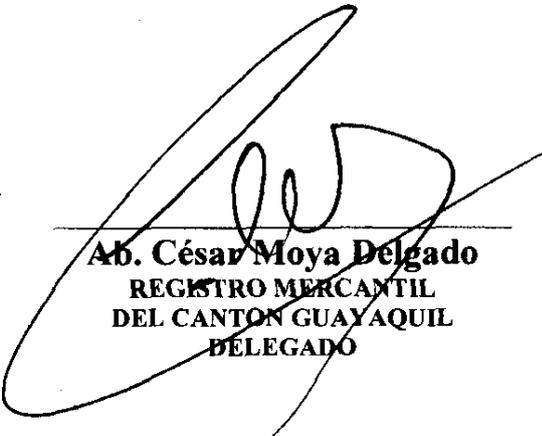
1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LABORATORIO CLINICO OMNI S.A. LABOMNI**, a favor de **HECTOR AGUSTIN VERA VELEZ**, de fojas **4.199 a 4.201**, Registro de Nombramientos número **1.313**.

ORDEN: 4017

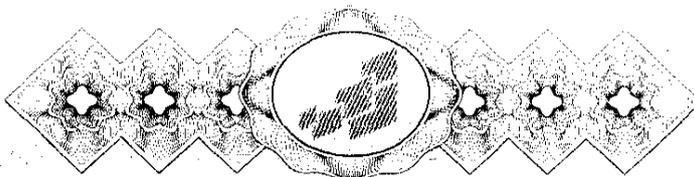


Guayaquil, 31 de enero de 2014

REVISADO POR: 

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 750264

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE G. AYAC. II

26 MAR 2014

RECIBIDO

Hora

Firma

*Nichelle Calderon*